

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.968/13

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navatejares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Navatejares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza citada.

En Navatejares, a 17 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.